

¿ESTAREMOS ACASO FRENTE A LA AUTONOMÍA DEL DERECHO PROCESAL INFORMÁTICO?

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín

El uso de los instrumentos electrónicos inició en materia mercantil a finales de los años 90' con el e-commerce, y ha avanzado ya a todas las materias llegando incluso a la mediación y ya es parte de nuestra cotidianidad. La justicia digital es resultado de la transformación que se dio del necesario uso de la tecnología en el mundo globalizado e interconectado en el siglo XXI y que la pandemia vino a impulsar aún más.

Hoy ya contamos con los expedientes clínicos electrónicos, los registros de telemedicina, los contratos electrónicos, los registros de transacciones en plataformas de e-commerce, los mensajes electrónicos como constancia de acuerdos comerciales, los datos de geolocalización de dispositivos móviles, los registro de llamadas y metadatos, las compras fiscales digitales por internet (CFDI), las facturas electrónicas, los trámites en portales electrónicos gubernamentales, y cada día se suman más y más variables que pueden llegar a ser de utilidad para demostrar en juicio diversos hechos y actos jurídicos.

¿Estaremos acaso frente a la autonomía del Derecho Procesal Informático? ¿Debe capacitarse a los abogados sobre algoritmos, código fuente, big data, metaverso, pruebas electrónicas, documentos digitales, y otros más?

Coincido en que la realidad supera al derecho positivo, nos encontramos ya reformulando el derecho procesal en todas sus ramas y hay más preguntas que respuestas ciertas.

El Foro Económico Mundial 2025 celebrado del 20 al 24 de enero del 2025 en Davos-Klosters, bajo el lema "Colaboración para la era inteligente", identificó las siguientes habilidades laborales como las más valoradas para el futuro:

- a) Pensamiento analítico e innovación;
- b) aprendizaje activo y estrategias de aprendizaje,
- c) resolución de problemas complejos,
- d) pensamiento crítico y análisis, y
- e) resiliencia, tolerancia al estrés y flexibilidad.

Con la influencia transformadora de las nuevas tecnologías en todos los campos, en especial en la administración Pública (el blockchain y la creciente digitalización de los procesos administrativos), así como en los entornos jurisdiccionales de resolución de conflictos, se recomienda obviamente un marco regulatorio armonizado, pero forzosamente en combinación con fuertes políticas públicas que aseguren no solo la operatividad de los sistemas informáticos, sino que garanticen los protocolos que permitan comprender las implicaciones jurídicas, para que los usuarios: las partes, los peritos y los mismos juzgadores, tengan las habilidades y destrezas que eviten sesgos generacionales en el uso de estas herramientas y fomenten la enseñanza del derecho con enfoque digital-disruptivo.

En fin...Hay mucho que estudiar y difundir sobre ello, esto apenas empieza y les reitero que ya vamos tarde.